



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

045/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

21 MAY 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE
DIVISION Y PARTICION DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL
ALTO.

VISTOS:

A instancia de la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS con C.I. 2506809 - 1C L.P. la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISION Y PARTICION del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto documentación técnico - legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021 y que a su vez acreditan el interés legal de la interesada.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su Artículo 1 define: "...*Bolivia se constituye en un Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional en su Artículo 1 promulga que: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*"

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** establece en su Artículo 232 que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, celeridad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*"

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** prevé en el Artículo 272 que: "...*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...*"

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo. 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...*Numeral 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción...*"; "...*Numeral 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas...*"; "...*Numeral 7, Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda...*"; "...*Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales...*"; "...*Numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos...*"; "...*Numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción...*"; y, "...*Numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional...*"

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 3 establece que "...*La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...*"

La Ley referida, establece además en su Artículo 13, "*La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. Inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: Inc. a) Decreto Municipal*"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia, inc. c). **Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones**".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo...".

CONSIDERANDO II

Que, se acredita interés legal de la interesada a través de la siguiente documentación:

- Nota suscrita por la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS, de fecha 14 de febrero de 2022, mediante la cual solicita la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogiendo a la Ley Municipal N° 715/21. Propietaria de un lote de terreno con una superficie de 1.000m² mediante Escritura Pública N° 3753/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013 suscrito ante Notaría de Fe Pública N° 017 a cargo de Abg. Richard Flores Ramírez, Escritura Pública de Protocolización de un Testimonio Judicial de Declaratoria de Herederos, inscrito en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0163836.

Deslindes:

- Documento Privado de Deslinde Voluntario, de fecha 16 de febrero de 2020, suscrito ante Notaría de fe pública N° 17 con los siguientes vecinos colindantes: colindancia al ESTE con el Sr. Juan Carlos Casas Cano, y Basilio Kahuaza Chique, Colindancia al OESTE con la Sra. Flora Casas Cano, Colindancia al SUR con la carretera a Copacabana, Colindancia al NORTE con la Calle Jesús de Machaca.

Cesión de Áreas

- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277011.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 157/2023 de fecha 28 de marzo de 2023. Protocolización de una Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS (CEDENTE), emitido por el Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

CONSIDERANDO III

FUNDAMENTOS

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/HMA/112/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo, dependiente de la U.A.T., en lo principal señala textual: "...LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA D.A.T.C. PROSIGUE CON LO SIGUIENTE:

En el marco de la Ley Municipal N°715, se remite la presente carpeta a la UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL Y CARTOGRAFÍA, a objeto de que esta instancia pueda actualizar el respectivo informe de carácter técnico y ratificar la INSERCIÓN DEL POLÍGONO, de la misma manera emitir el respectivo informe de GRADO DE CONSOLIDACIÓN e informe sobre el VALOR CATASTRAL Y VALOR COMERCIAL en relación al predio en cuestión..."

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF.N°384/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Grover Marcelo Cordero Rocha, Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T.C., en lo principal señala textual: "... Sobre el particular se establece los siguientes aspectos: El Polígono determina una superficie Total de 1000.00 m², de acuerdo a informe técnico georreferenciado. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en el Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro 7. Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico..."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°019/2022, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "... El Valor catastral del sector por División y Partición Ex Fundo San Roque, por m2 es, TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS..."

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°020/2022, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "... El Valor Comercial del sector por División y Partición Ex Fundo San Roque, por m2 es, MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 99/100 BOLIVIANOS..."

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°018/2022, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...según inspección in-situ, se puede verificar que el Predio por División y Partición Ex Fundo San Roque, cuenta con el 50.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO..."

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DVH/578/2022, de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, refiere que las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE JESUS DE MACHACA	2.00	6.00	2.00	10.00

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA JUAN PABLO II								
ACERA (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)
5.00	7.50	1.50	10.50	1.00	10.50	1.50	7.50	5.00
TOTAL: 50.00 M.								

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RMH/133/2022, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza U.A.T., refiere textual: "...De lo descrito anteriormente, solicito la información por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal con respecto al registro de Cesión de Áreas por parte del Sr. Antonio Casas Calle del Distrito Municipal N° 7..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.030/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "... se informa que la Urbanización 15 DE FEBRERO del Distrito Municipal N° 7, cuenta con el siguiente registro • Folio Real con Matrícula N° 2.01.4 01 0203161 de una superficie inicial Global de 14740.82 Mtrs2, ubicado en Ex Fundo San Roque correspondiente al derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en merito a la Escritura Pública N° 1030 de 20/08/2014 suscrito ante Notaría de Fe Publica Dra. Maria Norma Sánchez Avilés (de Cesión gratuita de terreno suscrito por el Señor: Antonio Casas Calle en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), adjunta al presente en fotostática validada. Por lo extremos señalados ut supra, se informa en atención a Informe CITE DATC/UAT/RMH/133/2022 de fecha 29 de abril de 2022..."

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-022/2022, de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Arq. R. Marceio Huacanique Apaza dependiente de la U.A.T., refiere textual: "...BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LINEAS ARRIBA EL PLANO FINAL DE DIVISION Y PARTICION DE PROPIEDAD (SRA. BASILIA CANO VDA. DE CASAS) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO...", "...la superficie acredita según informe CITE:DATC/UAT/ALT/276/2018, es de 1000.00 M2 y el objeto de aprobación del proyecto del Plano DIVISIÓN Y PARTICIÓN es de 1000.00 m2, encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada. Las Áreas Públicas corresponde a 42.85 m2 para Vías Públicas solamente haciendo un total de 42.85 m2 superficie que debe ser complementado a la cesión realizada por el Sr. Antonio Casas Calle, según informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.030/2022, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

Que, por informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0122/2022, de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legar U.J.A.T. - D.A.T.C. textual refiere: "...1.- Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 715/2021. 2. En consecuencia, corresponde que a través de la Unidad de Defensa y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección proceda a Regularizar la Cesión de Áreas Públicas de una superficie de 42.85 m² (4.29%) para Vías Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. 3. Por otra parte, se recomienda que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de su Dirección se Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso Judicial sobre los predios de la "División y Partición" de propiedad de Basilia Cano Vda. de Casas del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, donde se constituya en parte procesal. 4. Recomendando a su Autoridad que posterior a la atención de los puntos precedentes, se retornen obrados a esta Dirección para continuar con su procesamiento...

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/IMMQ/INF/027-2022, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gomez, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan textual: "... Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de la División y Partición de Propiedad de "Basilia Cano Vda. de Casas" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL. Asimismo, aclaramos que se tiene un registro de procesos judiciales por NOMBRES DEMANDANTES-DEMANDADOS, N° NUREJ, TIPO DE PROCESO, JUZGADO EN EL QUE RADICA LA CAUSA..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ECB/INF-004/2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por los Abogados Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. José A. Hurtado García, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edwin Camiño Bohorquez, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA proceso penal alguno con relación a la División y Partición de propiedad de Basilia Cano Vda. De Casas del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.067/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por el Abg. Heber Misaél Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "... De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que la propietaria BASILIA CANO Vda de CASAS, adjunto documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0122/2022 de fecha 30 de junio de 2022 emitido por el Abog. M. Antonio Paredes Ticona - ASESOR LEGAL - UJAT-DATC - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO; e Informe CITE: DATC/UJAT/RM/P-022/2022, de fecha 13 de junio de 2022 con "REF.: APROBACION DE PLANO (VIA CONSOLIDACION A DIVISION Y PARTICION DISTRITO MUNICIPAL No. 7", emitido por el Arg. R. Marcelo Huacanique Apaza-U.A.T. - D.A.T.C. - AREA - PLANIMETRÍAS - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Por lo tanto, el suscrito sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.047/2023, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misaél Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "... realizó el registro del Escritura pública Testimonio N° 157/2023 de 27 de marzo de 2023, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito efectuado entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora: Basilia Cano Vda. de Casas, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277011, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 42.85 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedando en archivo de la presente Unidad organizacional los documentos de derecho propietario señalados..."

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/055/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...Avalúo Comercial del sector Urbanización Tupac Katari San Roque Norte, por m² es de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 BOLIVIANOS..."

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-071/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico procesador de Planimetrías dependiente de la U.A.T., refiere textual: "...BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DIVISION Y PARTICION DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Abg. Adriana Barrón Mordado
JEFA DE UNIDAD
UJAT - D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
C	20	245.15
	21	214.22
	22	247.83
	23	249.95
Total	4	957.15 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	957.15 m2	95.71 %
Vías públicas	42.85 m2	4.29 %
Total	1000.00 m2	100.00 %

La superficie acredita según informe CITE:DAT/UA/T/ALT/276/2018, es de 1000.00 M2 y el objeto de aprobación del proyecto del Plano DIVISIÓN Y PARTICIÓN es de 1000.00 m2, encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada.

Las Áreas Públicas corresponde a 42.85 m2 para Vías Públicas solamente haciendo un total de 42.85 m2 superficie que fue regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme tal cual describe el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.047/2023, de fecha 16 de Junio de 2023.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 15.71 %, para llegar a 20% y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.Nº 019/2022 e informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/055/2023, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal Nº 715/2021 **ARTICULO 19: Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** En ese entendido el trámite de "DIVISION Y PARTICION", le falta 15.71 %, que corresponde a una superficie de 157.10 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral y Valor Comercial ya que supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
70.00 m2.	37.00 Bs.	2590.00 Bs.

CALCULO CON VALOR COMERCIAL HASTA EL 8.71%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR COMERCIAL (Bs)	TOTAL MULTA
87.10 m2.	643.23 Bs.	56025.33 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE DIVISION Y PARTICION CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/001/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
957.15 m2.	0.68 Bs.	650.86 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
58615.33 Bs.	650.86 Bs.	2.00 Bs.	59268.19 Bs.

"... En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACION) de la PLANIMETRIA DIVISION Y PARTICION del DISTRITO MUNICIPAL Nº7, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal Nº 715/2021. Por cuanto es procedente técnicamente el trámite de aprobación de División y Partición, según proporcionado los datos técnicos e informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas..."

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY Nº 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PLANIMETRÍA** de **DIVISIÓN Y PARTICIÓN** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-071/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023 bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA.(M2)
C	20	245.15
	21	214.22
	22	247.83
	23	249.95
Total	4	957.15 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	957.15 m2	95.71 %
Vías públicas	42.85 m2	4.29 %
Total	1000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas mediante Testimonio N° 157 de fecha 27 de marzo de 2023 en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0277011 ubicado en el EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de 42.85 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la presente aprobación de **PLANIMETRÍA** de **DIVISIÓN Y PARTICIÓN** vía **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

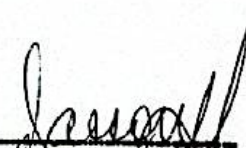
ÚNICO. – En la vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 069/23 de fecha 12 de diciembre de 2023 además de todo acto administrativo contrario a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

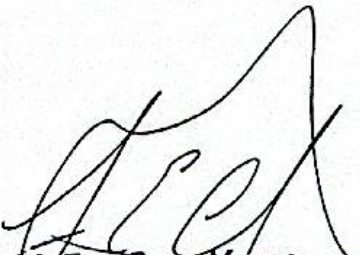
ÚNICO. – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.


Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Adriana Barrón Mondaca
JEFA DE UNIDAD
U.J.A.T. - D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP - GAMEA


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO